

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*


RESUELVE.

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio, registrado bajo el N° 15.781, referente al porcentaje a deducir a las municipalidades y comuna por parte de la Provincia en concepto de afectación previa por el sostenimiento de los órganos recaudadores, celebrado el día 18 de abril de 2012, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Municipalidad de Ushuaia, Municipalidad de Río Grande y Comuna de Tolhuin; ratificado mediante Decreto provincial N° 941/12.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2012.

RESOLUCIÓN N° 119 /12



Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo



Roberto L. CROCIARELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo